

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de febrero de 2015, del Ayuntamiento de Albánchez, de bases de la convocatoria para cubrir una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

DECRETO DE LA ALCALDÍA (RESOLUCIÓN 10/15)

Don Francisco Martínez García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albánchez (Almería), en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2015, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Albánchez, Almería, para 2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el art. 55 y demás concordantes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albánchez, Almería, en virtud de las competencias asignadas por el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la presente vengo a Resolver:

Primero. Convocar pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, grupo de titulación A, subgrupo A-1, Técnico de Administración General, en el Ayuntamiento de Albánchez (Almería).

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, grupo de titulación A, subgrupo A-1, Técnico de Administración General, mediante el sistema de acceso libre y por concurso oposición.

1.2. La adjudicación de la plaza al aspirante aprobado se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida, una vez sumadas las puntuaciones de las dos fases del concurso-oposición.

1.3. Las pruebas selectivas constarán de una fase de concurso y otra de oposición.

1.3.1. La Fase de Concurso, con una puntuación máxima de 10 puntos, que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición, se estructura en la valoración de cada uno de los siguientes méritos:

1.3.1.1. Servicios prestados en las distintas administraciones públicas, hasta un máximo de 10 puntos:

A) Por cada mes completo de servicios prestados en la plantilla de una Administración Local, como funcionario en puesto de trabajo del grupo A y subgrupo A1, o desempeñando las funciones de Secretaria, Intervención o Secretaría-Intervención: 0,10 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

B) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario en la plantilla de una Administración Pública distinta a la Local en puesto de trabajo del grupo A y subgrupo A1: 0,05 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

1.3.1.2. Cursos de formación relacionados directamente con el puesto al que se opta e impartidos por los órganos o centros de formación de las distintas administraciones públicas, de un mínimo de 20 horas: 0,01 puntos por hora, con un máximo de 2 puntos.

1.3.1.3. La puntuación obtenida en esta fase se añadirá, a fin de determinar la calificación final de cada aspirante, a la obtenida en la fase de oposición, siempre que en este último se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar.

1.3.2. Fase de oposición. Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico:

1.3.2.1. Ejercicio teórico: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas, que se incluye como Anexo I. El tiempo máximo para su realización será de noventa minutos. Se calificará de cero a veinte puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener un mínimo de diez puntos.

1.3.2.2. Ejercicio práctico: Consistirá en la contestación de un supuesto práctico sobre las funciones a realizar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo para su realización será de noventa minutos. Se calificará de cero a veinte puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener un mínimo de diez puntos.

1.4. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.4.1. La valoración de méritos de la fase de concurso se iniciará a partir del día siguiente a la elevación a definitiva de la lista de aspirantes admitidos.

1.4.2. Los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en la fecha y lugar que se indiquen en la Resolución que se publique en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento, según se indica en la Base 4.1.

1.5. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen de 20,00 €, que serán ingresadas en la Entidad Bancaria Cajamar en la Cta. Cte. núm. ES19 3058 0030 6427 3220 0096.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos indicados a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

2.1.1. Poseer la nacionalidad española o de cualquier país miembro de la Unión Europea, o en caso de ser extranjero cumplir los requisitos del art. 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y de acuerdo con el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años.

2.1.3. Estar en posesión del título de Grado de Derecho o Licenciado en Derecho.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas, cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria, serán facilitadas en las Oficinas de Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Albánchez.

3.2. A la solicitud, que deberá contener domicilio, teléfono y correo electrónico en su caso, del aspirante, se acompañarán los siguientes documentos:

3.2.1. Fotocopia compulsada del DNI.

3.2.2. Fotocopia compulsada o certificado de los títulos académicos, cursos, y demás méritos que pretendan acreditar en la Fase de Concurso según la Base 1.3.1 de la presente convocatoria, y en definitiva acreditación de toda la puntuación adicional que aleguen.

3.2.3. Justificante de pago de los derechos de examen.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albánchez.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Albánchez, o en la forma que establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.7. De acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas Bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta.

4. Admisión de solicitudes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albánchez publicará en los tabloneros de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, Resolución por la que se aprueba la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de la exclusión.

4.2. Se concederá un plazo de diez días a efectos de reclamación ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albánchez. Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se resolverán las reclamaciones presentadas contra la lista provisional. La publicación se realizará igualmente en los tabloneros de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Albánchez.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albánchez en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que no tendrá efectos suspensivos.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por cinco miembros titulares, que deberán tener designado también un suplente y cuya identidad deberá ser publicada en los tablones de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Albánchez con carácter previo al inicio de las pruebas selectivas.

5.2. Con independencia del personal colaborador que será nombrado por resolución de la Alcaldía, el Presidente del Tribunal podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas (con voz pero sin voto) para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de dichos Asesores deberá comunicarse a la Alcaldía.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los casos y formas que establece el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como en el resto de los casos previstos en el párrafo anterior.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Presidente titular o suplente.

5.6. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la del Excmo. Ayuntamiento de Albánchez, Plaza de la Constitución, núm. 1.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. Los ejercicios de las presentes pruebas se celebrarán en Albánchez, Almería.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento selectivo el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albánchez, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente.

6.4. Los aspirantes serán convocados para los ejercicios escritos en único llamamiento, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y motivadamente apreciados por el Tribunal.

6.5. La publicación del anuncio de la celebración de los ejercicios escritos, se efectuará por el Tribunal en los tablones de anuncios y en la página web. del Ayuntamiento de Albánchez, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la realización o iniciación de los mismos.

7. Lista de aprobados.

7.1. Concluida la valoración de los méritos de la fase de concurso correspondiente a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en los lugares indicados en la Base 4.1, la relación de aspirantes, con indicación de la puntuación obtenida y del documento nacional de identidad.

7.2. Realizados los ejercicios escritos de la fase de oposición, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Albánchez, la relación definitiva con el aspirante aprobado, en la que constarán las calificaciones de cada una de las fases de concurso y de oposición, y la suma total, siendo vinculante para la Administración, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento. Esta relación será hecha pública en los lugares indicados en la Base 4.1.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por el presente Acuerdo de convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas en los lugares indicados en la Base 4.1, la relación definitiva con el aspirante aprobado, éste deberá presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Alhambra, en Plaza de la Constitución, núm. 1, la documentación acreditativa de los requisitos establecidos que no hubiese presentado con anterioridad: certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones; y declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.2. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrá ser nombrado personal funcionario de plantilla y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhambra, en el plazo de un mes y mediante Resolución que se publicará en el lugar y en la forma prevista en la Base 4.1, nombrará al aspirante seleccionado, con expresión del destino concreto adjudicado en su caso.

9.2. En el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento, deberá el interesado incorporarse a su destino, perdiendo los derechos de las pruebas selectivas si dejara pasar el plazo para incorporarse, salvo los casos de fuerza mayor.

9.3. La toma de posesión del interesado se realizará previa presentación por escrito de la declaración de no encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño de la plaza, o bien haber efectuado la opción regulada por el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

10. Norma final.

10.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la misma norma.

ANEXO I. PROGRAMA

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, estructura y características generales. Título preliminar de la Constitución.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Derechos y deberes fundamentales: Trayectoria histórica y su regulación en el Título I de la Constitución. Garantías. Suspensión.

Tema 3. La Constitución Española de 1978: La Monarquía: Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 4. La Constitución Española de 1978: El Poder Legislativo: Teoría general. Las Cortes Generales. La elaboración de las leyes. Tipos de leyes en la Constitución.

Tema 5. La Constitución Española de 1978: El Gobierno. La Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 6. La Constitución Española de 1978: La Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública en España.

Tema 7. La Constitución Española de 1978: El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia.

Tema 8. La Constitución Española de 1978: La Economía y la Hacienda: El Título VII de la Constitución Española.

Tema 9. La Constitución Española de 1978: Organización territorial del Estado: Principios generales. La Administración Local. Autonomía local: Especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. El sistema de atribución de competencias de los entes locales y tutela jurídica de la autonomía local. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 10. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Antecedentes y evolución. Estructura y características generales. Competencias. Organización. La Administración Pública en Andalucía. Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto.

Tema 11. El Tribunal Constitucional: Organización, funciones, composición y competencias. La reforma constitucional.

Tema 12. La Unión Europea: Origen y evolución. Organización: Referencia al Comité de Regiones. Competencias.

Tema 13. Las fuentes del Derecho Comunitario: Derecho primario. Derecho secundario. La costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. El Derecho Comunitario y el Derecho interno de los Estados miembros de la Unión Europea.

Tema 14. Los Fondos Europeos.

Tema 15. El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa del Derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 16. Fuentes del Derecho público. La Ley: concepto y clases. Decreto-Ley. Decreto Legislativo.

Tema 17. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales.

Tema 18. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. Los Tratados Internacionales y su valor en el Derecho Interno.

Tema 19. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases, personalidad y capacidad.

Tema 20. La posición jurídica de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. Potestades administrativas: Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y fiscalización de la discrecionalidad administrativa.

Tema 21. Principios de la organización administrativa. Las relaciones interadministrativas. Principios: Colaboración, cooperación y coordinación. Relaciones de conflicto. Referencia a los principios, y técnicas de relación, impugnación y disolución en el ámbito de las entidades locales.

Tema 22. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 23. Capacidad de obrar ante la Administración Pública. Los interesados. Representación. Participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos de los ciudadanos y breve referencia a su proyección en la legislación de régimen local.

Tema 24. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 25. La eficacia de los actos administrativos. Notificación. Publicación. Retroactividad. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Principios generales. Medios de ejecución forzosa.

Tema 26. La obligación de la Administración Pública de resolver. El silencio administrativo. Efectos.

Tema 27. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La conversión, conservación y convalidación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 28. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios y ámbito de aplicación. El Procedimiento administrativo: Concepto, evolución y naturaleza. Procedimientos especiales.

Tema 29. La estructura del Procedimiento Administrativo Común (I): Iniciación. Clases de iniciación. Subsanación y mejora de la solicitud. Presentación de solicitudes. Los registros administrativos. Términos y plazos. Ordenación.

Tema 30. La estructura del Procedimiento Administrativo Común (II): Instrucción. Alegaciones. La prueba en el Procedimiento Administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad.

Tema 31. Recursos administrativos: Concepto. Principios Generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases: recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión. La reclamación previa al ejercicio de acciones civiles y laborales contra la Administración.

Tema 32. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza. Extensión. Límites. Sistemas de organización. Régimen vigente.

Tema 33. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 34. Las formas de la acción administrativa. La actividad de policía. El fomento.

Tema 35. El servicio público. Evolución del concepto. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 36. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación. Concepto. Sujetos. Objeto. Causa.

Tema 37. La expropiación forzosa: Procedimiento general. Los procedimientos especiales. La reversión del bien expropiado. Los convenios expropiatorios. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 38. Los contratos de las Administraciones públicas: Concepto, naturaleza, clases, elementos y legislación vigente. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración.

Tema 39. El procedimiento de contratación. Presupuestos del procedimiento y preparación del contrato. La libertad de concurrencia. Los procedimientos de selección de contratistas. La formalización del contrato. Garantías de la contratación.

Tema 40. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

Tema 41. La invalidez de los contratos administrativos. Los actos separables. La resolución de los contratos.

Tema 42. Las propiedades públicas: El dominio público. Concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. El régimen jurídico del dominio público: Utilización, reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones públicas: Régimen jurídico.

Tema 43. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

Tema 44. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 45. El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta. Especial referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 46. Las fuentes del Derecho local. Regulación del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Especial referencia a la legislación de régimen local de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 47. La potestad reglamentaria local. órganos titulares. Reglamento y ordenanza. Procedimiento de elaboración y aprobación. Publicación. Límites. Impugnación. Los bandos.

Tema 48. El municipio: Historia, concepto y elementos. El término municipal.

Tema 49. La población municipal. Concepto y clasificación de los habitantes. Padrón Municipal. Denominación, capitalidad y símbolos.

Tema 50. La Provincia: Regulación constitucional, organización y competencias. La Mancomunidad de municipios.

Tema 51. El sistema electoral local: Elección, causas de inelegibilidad e incompatibilidad. La moción de censura y la cuestión de confianza. El recurso contencioso electoral. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

Tema 52. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 53. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases y estructura. Instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo público y los planes de empleo.

Tema 54. El personal al servicio de las Entidades Locales. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La Carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 55. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Tema 56. Determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de la Administración Pública. El régimen jurídico del personal laboral de las Corporaciones locales: Convenios colectivos de trabajo. El contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 57. Seguridad Social. Normativa vigente. Entidades gestoras. Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación. Normas sobre afiliación, cotización y recaudación. Contingencias cubiertas.

Tema 58. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos. El Comité de Seguridad y Salud. Delegados de Prevención.

Tema 59. Los bienes de las Entidades locales: Clases. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales. Los montes vecinales en mano común.

Tema 60. Las formas de la acción administrativa de las entidades locales: Actividad de policía. Las licencias. Actividad de fomento. Las subvenciones.

Tema 61. El Servicio público local: Formas de gestión. La concesión de servicios públicos.

Tema 62. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 63. Los contratos de las Administraciones Locales. Especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación.

Tema 64. La hacienda local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales. La Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Reformas y desarrollo reglamentario. Sistema de recursos económicos de las Corporaciones locales.

Tema 65. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales: Contenido, procedimiento de elaboración e impugnación. Referencia a las vigentes Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Alhambra.

Tema 66. Ingresos locales (I): Ingresos patrimoniales y demás de derecho privado. Recargos exigibles sobre impuestos de las Comunidades Autónomas o de otras Entidades locales. Subvenciones. Operaciones de crédito. El producto de las multas y sanciones.

Tema 67. Ingresos locales (II): Participación en los tributos del Estado.

Tema 68. Ingresos locales (III): Tasas. Contribuciones. Precios públicos.

Tema 69. Ingresos locales (IV): Los impuestos municipales.

Tema 70. Comunidad Autónoma de Andalucía y Haciendas locales: Relaciones económico-financieras.

Tema 71. Gestión, liquidación, recaudación, inspección de los tributos locales. Las reclamaciones y revisión de los actos tributarios locales en vía administrativa. Infracciones y sanciones tributarias.

Tema 72. El Presupuesto de las entidades locales. Principios presupuestarios. Estructura. Procesos de elaboración y aprobación del presupuesto local. Entrada en vigor. Prorroga. Impugnación. Referencia al Presupuesto del Ayuntamiento de Alhambra.

Tema 73. Las modificaciones presupuestarias y su tramitación.

Tema 74. Liquidación del presupuesto: Concepto y procedimiento. Liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos. El resultado presupuestario.

Tema 75. Ejecución del Presupuesto local. Gastos y pagos: Gestión y ordenación.

Tema 76. El control interno y la fiscalización externa de la actividad económico-financiera de las entidades locales.

Tema 77. Competencias municipales. Especialidades competenciales. Regímenes Especiales.

Tema 78. Transferencias, delegación y encomienda de gestión de competencias: Especial referencia a la previsión contenida en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 79. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico. Transportes urbanos. Competencias municipales en materia de seguridad ciudadana y protección civil.

Tema 80. Las competencias locales en materia de protección del medio ambiente. La gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento de agua y el tratamiento de aguas residuales. Las competencias sanitarias de las entidades locales. Cementerios y servicios funerarios. Policía sanitaria y mortuoria. Ferias y mercados. Venta ambulante. La defensa de los consumidores y usuarios.

Tema 81. Competencias en materia de educación. Las obligaciones municipales en materia de protección del patrimonio histórico artístico. El deporte. Servicios Sociales municipales. Competencias municipales en materia de vivienda. Actuación municipal en materia de turismo.

Tema 82. La formación histórica del urbanismo en España. El sistema normativo. La legislación urbanística vigente.

Tema 83. La organización administrativa del urbanismo. Órganos competentes en materia de urbanismo: Estado, Comunidades Autónomas y Municipios. Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo. Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Tema 84. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación del Suelo. Régimen del suelo urbano y categorías. Régimen del suelo no urbanizable y categorías. Régimen del suelo urbanizable y categorías.

Tema 85. Derechos y deberes de los propietarios del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios de suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios de suelo no urbanizable.

Tema 86. Valoraciones: Antecedentes. Valoración de los terrenos según la clase de suelo. Criterios generales. Valor del suelo no urbanizable. Valor del suelo urbanizable. Valor del suelo urbano. Valor del suelo en los supuestos de carencia de Plan o sin atribución de aprovechamiento. Deducción de gastos de urbanización pendiente. Valoración de obras, edificaciones, instalaciones, plantaciones y arrendamientos. Valoración de las concesiones administrativas y de los derechos reales sobre inmuebles.

Tema 87. Plan General de Ordenación Urbana. Concepto. Determinaciones generales. Documentación. Procedimiento de formulación y aprobación.

Tema 88. Normas subsidiarias provinciales. Proyecto de delimitación de suelo urbano. Ordenanzas urbanísticas. Las Ordenanzas Urbanísticas del Ayuntamiento de Albalánchez.

Tema 89. Planeamiento de desarrollo. Los planes parciales: procedimiento de iniciativa municipal y procedimiento de iniciativa privada. Objeto, determinaciones, documentación, formulación y procedimiento. Los planes especiales: Contenido. Planes independientes y de desarrollo. Planes especiales de reforma interior. Conjuntos de interés cultural.

Tema 90. Otros instrumentos: Estudios de detalle: contenido y procedimiento. Instrumentos especiales: proyectos supramunicipales y convenios urbanísticos.

Tema 91. Efectos de la aprobación de los planes. Suspensión de licencias: Supuestos y plazos. Edificios fuera de ordenación. Vigencia y alteración de los planes. Reglas generales. Revisión. Procedimiento de modificación. Requisitos especiales. Modificaciones dotacionales.

Tema 92. Ejecución del planeamiento. Instrumentos generales. Finalidades. Competencias. Presupuestos de ejecución. Proyectos de urbanización. Proyectos de obras ordinarias. Unidades de ejecución. Aprovechamiento urbanístico.

Tema 93. Sistemas de actuación: Disposiciones generales. Reglas comunes. Reparcelación. Sistemas de actuación directa: Sistema de expropiación. Sistema de cooperación.

Tema 94. Sistemas de actuación indirecta: Sistema de compensación. Sistema de ejecución forzosa. Sistema de concesión de obra urbanizadora.

Tema 95. Expropiación forzosa. Supuestos. Funciones. Ejercicio de la potestad expropiatoria. Procedimiento de determinación del justiprecio. Supuestos de reversión. Función social de la propiedad. Deber de edificar. Superficies expropiables. Servidumbres. Prohibición de construcciones. Plazo.

Tema 96. Intervención en la edificación y uso del suelo. Normas de directa aplicación. Edificación forzosa. Parcelaciones. Modalidades de licencias. Reglas comunes. Licencia de actividad clasificada. Licencia de apertura. Licencia de ocupación. Licencia de Instalación. Resolución única. Licencias urbanísticas: Actos sujetos, régimen, suministros. Actos promovidos por las Administraciones Públicas.

Tema 97. Disciplina urbanística. Inspección urbanística. Protección de la legalidad. Régimen sancionador.

Tema 98. El deber de conservación. Ordenes de ejecución. Procedimiento sancionador. La declaración de ruina: supuestos y alteración. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 99. Instrumentos especiales: Los patrimonios municipales del suelo. Organización. Objeto. Derecho de superficie. Defensa del patrimonio público inmobiliario. El derecho de tanteo y retracto.

Tema 100. Régimen jurídico de los actos y acuerdos urbanísticos. Publicidad y publicación. La acción pública. Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

ANEXO II

SOLICITUD

AL ALCALDE PRESIDENTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ

PRUEBAS SELECTIVAS ACCESO
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN A, SUBGRUPO A-1
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Apellidos:
Nombre:
DNI:
Domicilio:
Teléfono:
Correo electrónico:

Documentos que acompaña:

- Fotocopia del DNI.
- Título de Grado o Licenciado en Derecho.
- Justificante de abono de los derechos de examen.
- Justificantes de méritos (relacionados):

.....
.....
.....
.....

Albánchez, a veintitrés de febrero de dos mil quince.- El Alcalde, Francisco Martínez García.